



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT 2025)
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
(CEPCI SECTUR)

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner]



ÍNDICE

I. Glosario	2
II. Introducción	5
III. Marco Legal	5
IV. Objetivo	6
V. Actividades	6
VI. Programa Anual de Trabajo	7
VII. Programa Anual de Trabajo (Cumplimiento)	7
a) Propuesta de calendario de sesiones del Comité	7
b) Programa de Trabajo de cumplimiento	8
VIII. Elementos del PAT (Desempeño)	9
a) Capacitación o sensibilización	9
b) Difusión o divulgación	10
c) Mejora de procesos	11
d) Atención de quejas y denuncias	11
e) Actividades de gestión	13
IX. Firma de las Personas Integrantes del Comité del Programa Anual de Trabajo	13





I. GLOSARIO

I. Acoso Sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensa y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

II. Código de Conducta: El instrumento de ontológico emitido por la persona que cupe la titularidad del Ente Público, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

III. Código de Honestidad y Ética: Al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.

IV. Comité de Ética: Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal (CEPCI).

V. Conflicto de Interés: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

VI. Criterios y Tablero de Control 2025: Los Criterios y Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, que contiene características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que serán considerados en la evaluación anual de cumplimiento y el desempeño de cada Comité de Ética.

VII. Confidencialidad: La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información.



VIII. Denuncia: Manifestación de hechos presuntamente irregulares, que se hacen del conocimiento de la autoridad por parte de la víctima o de un tercero, por actos u omisiones de las personas servidoras públicas, contrarios a los principios que rigen la Administración Pública Estatal.

IX. Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

X. Entes Públicos: Las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado, en términos de los artículos 2 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 2 y 4, fracción I, de la Ley de Entidades Para estatales del Estado de Chiapas.

XI. Ética: Conjunto de normas que dirigen o valoran el cumplimiento humano en la sociedad.

XII. Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

XIII. Informe Anual de Actividades (IAA): Documento que detalla las actividades realizadas en materia de ética, integridad pública y prevención de conflicto de interés, alineado con el Programa Anual de Trabajo, los Criterios y Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

XIV. Legalidad: Las y los servidores públicos hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.





XV. Lealtad: Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

XVI. Órgano Interno de Control: Las Contralorías Internas y de Auditoría Pública de la Secretaría.

XVII. Objetividad: Las y los Servidores públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.

XVIII. Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 3, fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

XIX. Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fracción III, del artículo 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

XX. Programa Anual de Trabajo (PAT): Es una herramienta de planeación desarrollada por las personas o los grupos directamente involucrados en su ejecución, en el cual se plasman de forma ordenada y lógica los compromisos de trabajo que serán realizados a lo largo de un año, y suele incluir objetivos, metas anuales, actividades e indicadores, además de una calendarización de las fechas de inicio y de conclusión previsto para cada actividad.

XXI. Reglas de Integridad: Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, señaladas en el presente Código.

XXII. Riesgo Ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen los entes públicos en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled 'P' and a signature with the number '4' next to it.

XXIII. Transparencia: Las y los Servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegido los datos personales que estén bajo custodia.

XXIV. Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

II. INTRODUCCIÓN

Como Secretaría de Turismo es un compromiso propiciar, impulsar y procurar entre las Servidoras y los Servidores Públicos como son el personal directivo, administrativo y de apoyo, un comportamiento, honorable, responsable, justo y respetuoso de los principios y valores institucionales ; por ello y en cumplimiento de los "LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIAPAS", se instauró el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés para coadyuvar en la elaboración, aplicación y cumplimiento de los códigos de Ética y Conducta conforme las Reglas de Integridad, así como en la implantación de acciones permanentes a fin de resolver, preguntas, inquietudes y/o solicitudes, controversias o conflictos éticos y verificar el cumplimiento.



III. MARCO LEGAL

El Programa Anual de Trabajo 2025 del Comité de Ética de la Secretaría de Turismo, se fundamenta en el Título II "De las Obligaciones, Atribuciones e Integración de los Comités de Ética" artículo 4, Fracción I "Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría", de acuerdo a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética" y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el periódico oficial el 22 de diciembre de 2021, que tiene por objeto establecer mecanismos para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, con la finalidad de favorecer el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de interés, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público.

IV. OBJETIVO

Generar los instrumentos propios para la realización y reporte de las actividades sustantivas, así como establecer las acciones que llevará a cabo el Comité de Ética a lo largo del ejercicio fiscal 2025, alineado a los Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los CEPCI 2025, con la finalidad de propiciar entre las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, su comportamiento ético e íntegro en el desempeño de sus funciones, facultades y atribuciones, cargos o comisiones, coadyuvando como factor clave en el ambiente organizacional y actuando como principal promotor de la Ética Pública mediante la observancia de los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Honestidad y Ética y el Código de Conducta.



V. ACTIVIDADES

- I. Informar sobre el funcionamiento del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés a las y los servidores públicos.
- II. Establecer indicadores de cumplimiento del Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, que permitan medir el impacto de las actividades realizadas por el Comité e informar los resultados y la medición del cumplimiento del Código de Conducta y las Reglas de Integridad.
- III. Revisar el Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés a fin de ajustarlo a los requerimientos establecidos en los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos de la Secretaría en el desempeño de sus funciones.
- IV. Promover, difundir y capacitar sobre el fin, alcance y cumplimiento del Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.
- V. Comunicar en su caso al Órgano de Control Interno, de las conductas o dudas de las y los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa.
- VI. Publicar el Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros en su página de internet.
- VII. Cumplir y publicar en su página de internet de la Secretaría de Turismo el Programa Anual de Trabajo para el 2025





VI. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

Programa Anual de Trabajo (Cumplimiento)

A) Propuesta de calendario de sesiones del Comité

MES	SESIÓN
11 de Abril de 2025	Primera
10 de Junio de 2025	Segunda
09 de Septiembre de 2025	Tercera
09 de Diciembre de 2025	Cuarta

En caso de llevar a cabo alguna sesión extraordinaria, se convocará a los integrantes con al menos dos días hábiles.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



B) Programa de Trabajo de Cumplimiento

Actividad	Responsable	Fecha de ejecución	Meta
Programa Anual de Trabajo (PAT 2025)	Secretaría Ejecutiva	Abril 2025	Contar con un Programa Anual de Trabajo 2025 para las actividades del CEPCI
Actualización del apartado de "integridad pública" del portal institucional"	Secretaría Técnica	Abril 2025	Actualizar el Directorio del CEPCI SECTUR, la Carta Compromiso y demás instrumentos necesarios.
Difusión de las actividades del Comité	Integrantes del CEPCI SECTUR	De Abril a Octubre 2025	Que todo el personal de la Secretaría conozca las actividades que realiza el Comité.
Capacitación al personal de la Secretaría	Integrantes del CEPCI SECTUR	De Abril a Octubre 2025	Que al 100% del personal reciba capacitación.
Informe Anual de Actividades	Secretaría Ejecutiva	Diciembre 2025	Dar a conocer el Informe Anual de Actividades 2025.



VII. ELEMENTOS DEL PAT (DESEMPEÑO)

A) Capacitación o sensibilización

Indicador	Capacitación en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés.
Objetivo	Capacitar y/o sensibilizar al personal de la Secretaría de Turismo en materia de ética, integridad pública y de prevención de conflictos.
Meta	Al menos 90% del personal de la Secretaría de Turismo, capacitado en materia de ética, integridad pública y de prevención de conflictos de interés, o temas afines

Clave de actividad	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Mecanismo de Verificación	Riesgos
1.1.	Impartir cursos para que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, reciban al menos un curso de formación, capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad y de prevención de conflictos de interés, o temas afines, mediante gestiones desarrolladas de manera directa o indirecta con otras áreas o entes públicos o privados.	01/04/2025	31/10/2025	✓ Listas de asistencia ✓ Fotografías ✓ Constancias	Falta de disponibilidad por cargas de trabajo o factores de salud



B) Difusión o divulgación

Indicador	Difusión en materia de ética, integridad pública y de prevención de conflictos de interés
Objetivo	Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y sensibilización del personal de la Secretaría en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, o temas afines.
Meta	Que el personal de la Secretaría de Turismo conozca sobre ética, integridad y de prevención de conflictos de interés, o temas a fines.

Clave de actividad	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Mecanismo de Verificación	Riesgos
2.1.	Difundir el contenido del Código de Conducta de la Secretaría de Turismo, Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno de Chiapas y el Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de discriminación.	01/04/2025	31/10/2025	Circular de difusión y liga de Internet para consulta.	Que la red no sea eficiente
2.2.	Realizar 02 campañas de difusión sobre ética e integridad pública, discriminación, ambiente laboral y Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual. Campaña 1: Conoce a tu Comité Campaña 2: Día por la Integridad (09 de cada mes)	01/04/2025	31/10/2025	Fotografías	Que la red no sea eficiente.



2.3.	Firma de conocimiento y de compromiso con el Código de Conducta del personal de nuevo ingreso y personas de servicio social.	01/04/2025	31/10/2025	Cartas compromiso escaneadas	No obtener el 100% de las firmas.
------	--	------------	------------	------------------------------	-----------------------------------

C) Mejora de Procesos

Indicador	Eficiencia, honradez, integridad y respeto para la prevención de riesgos éticos en los procesos de los organismos administrativos.
Objetivo	Identificar los riesgos de eficiencia, honradez, integridad y respeto en los procesos de la Secretaría.
Meta	Al menos dos riesgos de integridad para los procesos institucionales de la Secretaría.

Clave de actividad	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Mecanismo de Verificación	Riesgos
3.1.	Identificar las áreas de mayor riesgo en materia de ética y afines, para la prevención de conductas que vulneren el Código.	01/04/2025	31/10/2025	Encuestas Reporte	Falta de Veracidad de las respuestas.

D) Atención de quejas y denuncias en materia de ética, integridad y conflictos de interés

Indicador	Indicador general de eficiencia en atención a denuncias y quejas
Objetivo	Atender eficaz y oportunamente las denuncias y quejas presentadas ante el CEPCI SECTUR
Meta	Al finalizar el año, al menos 80% de las denuncias y quejas recibidas por el CEPCI SECTUR, sean atendidas hasta su conclusión.



Clave de actividad	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Mecanismo de Verificación	Riesgos
4.1.	Recibir, registrar, tramitar, valorar y concluir las denuncias que se reciban en el CEPCI SECTUR y las que resulten de competencia del Comité, conforme a los lineamientos y protocolos correspondientes.	01/01/2025	01/12/2025	SIRDYQ. Reporte estadístico. Acta de Sesión. Expediente: escrito de denuncia, citatorios, notificaciones de medidas de Protección. Recomendaciones Registro de HS y AS o discriminación.	Falta del Sistema e Internet. No cumplir en tiempo y forma con la atención de las denuncias por carga de trabajo.



E) Actividades de gestión

Indicador	Indicador de cumplimiento general de CEPCI SECTUR
Objetivo	Realizar las actividades administrativas inherentes al CEPCI, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo
Meta	Atender en tiempo y forma las actividades de gestión del CEPCI SECTUR

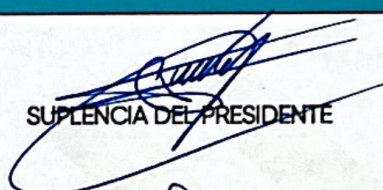
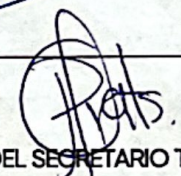
Clave de actividad	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Mecanismo de Verificación	Riesgos
5.1.	Incorporar al Sistema CEPCI las actas de sesión y demás documentación que se deriven de las mismas.	01/01/2025	01/12/2025	Sistema CEPCI	Falta de cumplimiento por carga de trabajo.



VIII. FIRMAN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CEPCI DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

INTEGRANTES PERMANENTES	CALIDAD
L.C. SARA YAMILETH CASTILLEJOS POPOMEYÁ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	 PRESIDENTE
LIC. FERNANDO SERGIO VERDE REVUTA ANALISTA TÉCNICO ESPECIALIZADO	 SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. CARLOS FRANCISCO LIEVANO PÉREZ JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	 SECRETARIO TÉCNICO

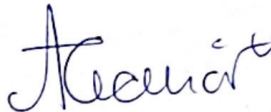


INTEGRANTES SUPLENTE	CALIDAD
LIC. CARLOS ANDRES ROJAS SERRANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROYECTOS PROMOCIONALES	 SUPLENCIA DEL PRESIDENTE
MTRO. JUAN PABLO PRATS OVILLA JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA	 SUPLENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO

INTEGRANTES TEMPORALES	CALIDAD
LIC. WENCESLAO DE JESÚS LARA MARTÍNEZ JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	 PROPIETARIO
LIC. JOSÉ ALFREDO AGUILAR CAMPUZANO DIRECTOR DE DESARROLLO DE PRODUCTOS	 SUPLENTE



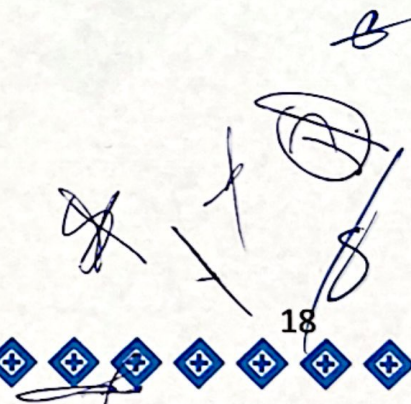


MTRA. ANA KARINA ZECEÑA VILLATORO JEFA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	 PROPIETARIA
LIC. ADRIANA ALARCÓN ONTIVEROS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN TURÍSTICA	 SUPLENTE
LIC. DOMINGO DE JESÚS PÉREZ BAUTISTA AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	 PROPIETARIO
LIC. TEODORA RODRÍGUEZ ACOSTA AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	 SUPLENTE



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	CALIDAD
C.P. CLAUDIA MELCHOR GRAJALES JEFA DE ÁREA	 SUPLENTE




18